



Llamado Externo Nº 21/2022

Expediente 2022-81-1010-02229



BASES DEL LLAMADO

La Intendencia de Canelones convoca por Llamado Externo de Oposición y Méritos a aspirantes para la selección de cuatro (4) **Sonidistas** para desempeñar tareas con base en Teatro Politeama de la ciudad de Canelones, dependiendo del Complejo Cultural Politeama de la Dirección General de Cultura:

1 Sonidista para desempeñar tareas en Teatro Politeama y territorio -dentro del Departamento-.

3 Sonidistas para desempeñar tareas para la Dirección de Producción Cultural, en territorio -dentro del Departamento-.

Los postulantes realizarán una sola inscripción, lo que arrojará un solo Orden de Prelación. Tomando el puntaje desde quien obtuviera el mayor puntaje, en forma descendente, los postulantes podrán optar por desempeñarse en Teatro Politeama o Dirección de Producción Cultural.

El presente llamado contempla la Ley 19122 personas afrodescendientes.

1- RÉGIMEN Y DEDICACIÓN HORARIA

El régimen horario será de 40 horas de labor semanales (8 horas diarias efectivas de labor), en un régimen de cinco días de labor con dos días de descanso, pudiendo ser exigible cumplir las tareas en los días sábados, domingos y feriados, a cumplir en el horario que se asigne. La administración establecerá los horarios y podrá cambiar los mismos según las necesidades del servicio a cumplir.

2- REMUNERACIÓN

Percibirán una retribución mensual nominal de \$ 35.241 correspondiente al grado Ek del escalafón Especializado y beneficios sociales correspondientes.

3- CONDICIONES DE TRABAJO

La vinculación una vez surgida la necesidad, será a través de contrato de función pública, estando su renovación sujeta a evaluación. La administración se reserva la potestad de no renovación del contrato.

4- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

- Realizar las tareas descriptas para el Cargo en el Manual Descriptivo de Cargos y Funciones, entre otras las siguientes:
- Instalar, operar, mantener y realizar operaciones de sistemas de amplificación y audio para lograr una optima calidad de sonidos en eventos artísticos, culturales y demás.
- Instalar micrófonos y altavoces en los lugares apropiados y conectarlos a amplificadores.
- Colocar los micrófonos cerca del orador, la orquesta o cualquier otra fuente de sonido.
- Probar la instalación, conectándola y escuchándola desde diferentes puntos mientras alguien habla al micrófono.
- Regular convenientemente el volumen, tono y balance de los sonidos y proceder a otros ajustes.
- Operar equipos para producir o reproducir sonidos o efectos sonoros especiales.
- Realizar archivo de grabaciones.
- Preparar hojas de anotaciones donde se indica la amplificación y efectos sonoros previstos en el guion o en la obra artística.
- Accionar los conmutadores del cuadro de control para operar efectos de sonido, volumen y demás verificando la calidad durante el transcurso de la obra o presentación.
- Coordinar y planificar con Directores Artísticos brindando asesoramiento e información del material técnico con que se cuenta para la puesta en escena.
- Asistir y participar en ensayos.
- Estudiar e interpretar lo planificado de acuerdo al texto para lograr la sincronización con la obra.
- Realizar un plan de amplificación y efectos sonoros considerando los requerimientos de la obra o presentación y de acuerdo al lugar físico en que se efectúan las mismas.



- Asesorar respecto a nuevas técnicas que surjan, su viabilidad o proponer pautas que posibiliten su aplicación.
- Realizar todas las tareas afines encomendadas.

5- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- 18 años de edad o superior cumplidos al momento del cierre de la inscripción;
- Ser ciudadano/a natural o legal y estar inscripto/a en el Registro Cívico Nacional.
Las/os ciudadanas/os legales no podrán ser designadas/os hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía;
- Cédula de identidad vigente;
- Credencial Cívica;
- Poseer aptitud física para el desempeño del cargo acreditado con el carne de salud básico, único y obligatorio vigente;
- Quienes tuvieron formación en el exterior, deberán presentar la misma, debidamente legalizada o certificada mediante “Apostilla” (Ley 18836), así como traducida si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente;
- No haber sido destituido/a, previo sumario administrativo, como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vínculo (Art. 8 Nral. 8 Est. del Funcionario);
- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican.

6- REQUISITOS ESPECIFICOS EXCLUYENTES

Nivel Educativo requerido:

- Educación Media Básica (Ciclo Básico) aprobada completa sin previas.
- Curso de Sonidista de Instituciones Oficiales tales como: CETP; EMAD; EUMUS; INAE.



7- INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente/a (por Dirección General de Cultura)

Titular: Sr. Federico Dominguez

Suplente: Sr. Federico Roquero

2do. Miembro (Oficina del Servicio Civil)

Titular: Sr. Gonzalo Moreno

Suplente: Sra. Ambar Dubois

3er. Miembro (Asesor/a Jurídico)

Titular: Dra. Elizabeth Marquicio

Suplente: Dra. Anabel Gonzalez

El Tribunal podrá solicitar la asistencia técnica y asesoramiento que estime conveniente a los efectos de la presente selección, contando con autonomía técnica ajustándose a las bases del concurso.

8- PROCESO DE SELECCIÓN

ADMISIBILIDAD	Verificación de requisitos
MÉRITOS Y ANTECEDENTES	(Hasta 40 puntos)
PRUEBA DE OPOSICIÓN	(Hasta 40 puntos)
ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL	(Hasta 20 puntos)

Se evaluará y puntuará la experiencia laboral debidamente documentada, analizando su afinidad con la función a la cual se postula.

No se considerará documentada la experiencia cuando solo se presentan referencias.

9- ADMISIBILIDAD

El Tribunal verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes bases.

Quienes no cumplan con éstos no pasarán a la siguiente etapa.



9.1.– MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Otros estudios acreditados relacionados a las funciones a desempeñar (hasta 20 puntos)

Experiencia debidamente documentada (hasta 20 puntos)

Pasarán a la siguiente etapa hasta 15 postulantes.

9.2.– PRUEBA DE OPOSICIÓN

Esta instancia contará con una parte teórica y otra práctica.

9.3.– ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL

El Tribunal podrá aplicar los mecanismos que considere necesarios para la realización de la misma.

9.4.- APROBACIÓN

El puntaje de aprobación será de 55 puntos en 100 puntos.

10- ORDEN DE PRELACIÓN

El tribunal elaborará un orden de prelación con quienes cumplan la etapa anterior, de acuerdo con el ordenamiento surgido del puntaje total, el cual será publicado en la página Web. La vigencia de dicho orden será de 18 meses a partir de la fecha de publicación del resultado del concurso.

11- DISPOSICIONES GENERALES

El Tribunal elaborará un orden de prelación, teniendo una validez de 18 meses a partir de la fecha de publicación del resultado del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.



Llamado Externo N° 21/2022

Expediente 2022-81-1010-02229



En caso de empate entre dos o más postulantes se estará en primera instancia al resultado obtenido en la valoración de méritos; de persistir la situación, se realizará sorteo ante escribano público.

La no concurrencia a cualquier etapa, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

La publicación del resultado se efectuará a través del portal del Gobierno de Canelones.

Al momento de realizarse la contratación, el/la postulante deberá proporcionar a la Administración número de cuenta de caja de ahorros en pesos donde se le depositarán los haberes correspondientes (Ley de Inclusión Financiera).

Estarán disponibles las carpetas de méritos y/o currículums en la Oficina del Servicio Civil, para ser retirados por los postulantes hasta tres meses después de la culminación del proceso de selección. Transcurrido ese período serán descartadas.

12- INSCRIPCIÓN

Se realizará mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.

El plazo de inscripción, será desde las 09:00 horas del día 07 de noviembre de 2022 hasta las 15:30 horas del 21 de noviembre de 2022.-

El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de **declaración jurada**.

13- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Se realizará desde las 09:00 horas del día de 07 de noviembre de 2022 hasta las 15:30 horas del día 22 de noviembre de 2022 inclusive (de lunes a viernes excepto feriados), en el Municipio de Canelones, ubicado en Florencio Sánchez 669 de la ciudad de Canelones.

La no presentación de la documentación en el plazo establecido, hará que el/la postulante quede eliminado/a del presente concurso.

14- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL/LA ASPIRANTE

LA CARPETA DEBE SER PRESENTADA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de Inscripción Web.



Llamado Externo Nº 21/2022

Expediente 2022-81-1010-02229



- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Carné de salud vigente (original y fotocopia).
- Constancia que acredite tener la formación requerida.
- Demás méritos que considere relevantes para la tarea requerida.

Se deberá exhibir los **originales, e incluir una copia** de los mismos en la carpeta.

Con todo el material a aportar deberá conformar una carpeta foliada (número en cada página), ordenada de acuerdo a lo descrito anteriormente, presentada **en sobre de manila**.

15- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Canelones:

<http://www.imcanelones.gub.uy/servicios/consultas/llamados>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Canelones estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.



Oficina del Servicio Civil